



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la beneficiaria de la cuota de alimentos **Laura Ximena García García**, para esta data cuenta con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación legal; se ordena a la tesorería principal del Ministerio de Defensa Nacional de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Iván Darío García Camacho** identificado con cédula de ciudadanía 9.725.309, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo e indicando como demandante a la beneficiaria de los alimentos, esto es, Laura Ximena García García con NUIP 1005094383.

Así las cosas, la beneficiaria deberá remitir desde su canal electrónico la copia de la cédula de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

Remítase por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38137b77bf9bf823fea65ae259f9c1a7fa5c5a9ba267d1335df0230aed8a512**

Documento generado en 28/07/2022 10:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>